INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Parte 2° CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID. Nº 346.242

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte** días del mes de junio del año **dos mil dieciocho**, siendo las **trece y veinte** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID. Nº 346.242,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **veintitrés** de abril del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 127/2018** de fecha **diecisiete** de abril de **dos mil dieciocho** los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Paola Martínez**, Jefa del Departamento de Suministros de la **Dirección Administrativa**
2. **C.P. Marcos Cárdenas,** Director de la **Dirección Administrativa**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación parte 1° de fecha **cuatro** de junio de **dos mil dieciocho** que hace relación al presente llamado de Contratación Directa.
- Continuidad de la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Lectura y registro de las notas remitidas a las firmas oferentes **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI, CJX S.A., PROSPER S.R.L., INDUCLOR S.R.L., PRODISER S.A.I.C., GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, MOLMAN S.A., y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO,** y sus respuestas correspondientes.
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el Comité de Evaluación, procede a dar lectura y registro al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 1 de fecha cuatro de junio de **dos mil dieciocho**, donde se determinó la realización de solicitudes a través de nota escrita, a las firmas oferentes **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI, CJX S.A., PROSPER S.R.L., INDUCLOR S.R.L., PRODISER S.A.I.C., GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, MOLMAN S.A., y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO**, para la remisión de los documentos formales faltantes.-----

Seguidamente se resumen los documentos que fueron solicitados y la situación particular de cada oferente:

- Con respecto a la firma oferente **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI**, se le remitió la Nota Nº 01/2018 a la dirección de correo electrónico proveído por dicha empresa en la hoja de información del oferente (debido a que su domicilio se encuentra en la ciudad de Encarnación), y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:
  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Certificado de Registro Sanitario – Productos domisanitarios, del Ítem N° 3.*
  - *Registro Sanitario para productos de higiene personal: Ítems N° 6 y 7.*

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cárdenas

Lic. Paola Martínez

- *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI** recibió la mencionada nota en fecha 05 de junio a las 10:44 hs, y a la fecha de redacción del presente informe la misma no dio respuesta al requerimiento, por lo que en estas condiciones su oferta no podrá ser evaluada en detalle, principalmente por la falta de documentaciones que respalden la experiencia en provisión de productos de limpieza, el cual es un requisito exigido para todos los ítems del llamado.----------

- Con respecto a la firma oferente **CJX S.A.**, se le remitió la Nota Nº 02/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Registro Sanitario para productos de higiene personal: Ítems N° 6 y 7.*
  - *Balances 2014-2015-2016 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
  - *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **CJX S.A.** recibió la mencionada nota en fecha 06 de junio a las 11:44 horas, y respondió en fecha 08 de junio de 2018 a las 07:50 horas, conforme a la nota con mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1259, estando dentro del plazo establecido. No presenta certificados de origen nacional.----------

- Con respecto a la firma oferente **PROSPER S.R.L.**, se le remitió la Nota Nº 03/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Certificado de Registro Sanitario - Productos Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS. Para los ítems N° 1, 2, y 3.*
  - *Registro Sanitario para productos de higiene personal: Ítems N° 6 y 7.*
  - *Declaración jurada en la cual se declara que los productos ofertados no poseen tripolifosfato de sodio.*
  - *Balances 2014-2015-2016 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
  - *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **PROSPER S.R.L.** recibió la mencionada nota en fecha 12 de junio a las 09:44 hs, y a la fecha de redacción del presente informe la misma no dio respuesta al requerimiento, por lo que en estas condiciones su oferta no podrá ser evaluada en detalle, principalmente por la falta de documentaciones

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

Abg. RODOLFO TOLEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

que respalden la experiencia en provisión de productos de limpieza, la solvencia económica, y los balances contables, los cuales son requisitos exigidos para todos los ítems del llamado.----------

- Con respecto a la firma oferente **INDUCLOR S.R.L.**, se le remitió la Nota Nº 04/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los ítems N° 4 y 5, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Declaración jurada en la cual se declara que los productos ofertados no poseen tripolifosfato de sodio.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
  - *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **INDUCLOR S.R.L.** recibió la mencionada nota en fecha 07 de junio de 2018, y a la fecha de redacción del presente informe la misma no dio respuesta al requerimiento, por lo que en estas condiciones su oferta no podrá ser evaluada en detalle, principalmente por la falta de documentaciones que respalden la experiencia en provisión de productos de limpieza, y la solvencia económica de la empresa, los cuales son requisitos exigidos para todos los ítems del llamado.----------

- Con respecto a la firma oferente **PRODISER S.A.I.C.**, se le remitió la Nota Nº 05/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Balances 2014-2015-2016 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
  - *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **PRODISER S.A.I.C.** recibió la mencionada nota en fecha 06 de junio de 2018, y a la fecha de redacción del presente informe la misma no dio respuesta al requerimiento, por lo que en estas condiciones su oferta no podrá ser evaluada en detalle, principalmente por la falta de documentaciones que respalden la experiencia en provisión de productos de limpieza, balances, y documentos que acreditan la solvencia económica de la empresa, los cuales son requisitos exigidos para todos los ítems del llamado.--

- Con respecto a la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, se le remitió la Nota Nº 06/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros*

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoria Juridica
DGOC - SNNA

de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.

- *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** recibió la mencionada nota en fecha 06 de junio de 2018, y respondió al día siguiente, 07 de junio de 2018 a las 14:58 horas, conforme a la nota con mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1257, estando dentro del plazo establecido. No presenta certificados de origen nacional.----------

Así también, posteriormente se remitió otra nota (N° 9) al mismo oferente, a los efectos de solicitar la explicación de los precios que superaron los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, específicamente en los ítems N° 1, 2, y 5, todos por debajo del referencial. Dicha solicitud se remitió por correo electrónico el día viernes 15 de junio de 2018, otorgándose como plazo hasta las 12:00 horas del día lunes 18 de junio de 2018. Y efectivamente se recibió la respuesta con las explicaciones correspondientes en fecha 18 de junio a las 11:32 horas, según mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1332.-

- Con respecto a la firma oferente **MOLMAN S.A.**, se le remitió la Nota Nº 07/2018 en su domicilio, y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Certificado de Registro Sanitario - Productos Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS. Para los ítems N° 1, 2, y 3.*
  - *Registro Sanitario para productos de higiene personal: Ítems N° 6 y 7.*
  - *Balances 2014-2015-2016 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
  - *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
  - *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **MOLMAN S.A.** recibió la mencionada nota en fecha 06 de junio de 2018, y respondió en fecha 08 de junio de 2018, conforme a la nota con mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1263, donde adjunta los documentos solicitados, con excepción de los certificados de origen nacional y los certificados de registro sanitario de los ítems N° 6 y 7, sobre los cuales expresamente manifiesta que no contar con los mismos. ----------

- Con respecto a la firma oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO**, se le remitió la Nota Nº 08/2018 a la dirección de correo electrónico proveído por el mismo en la hoja de información del oferente (debido a que su domicilio se encuentra en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo), y se solicitó la presentación de los documentos faltantes en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la misma:

  - *La remisión de los Certificados de Origen de Producto Nacional, correspondiente a los productos ofertados en el referido llamado, en caso de contar con dichos documentos.*
  - *Certificado de Registro Sanitario - Productos Domisanitarios expedido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSP Y BS. Para el ítem N° 3.*
  - *Declaración jurada en la cual se declara que los productos ofertados no poseen tripolifosfato de sodio.*

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Paola Martínez

- *Balances 2014-2015-2016 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*
- *Acreditar que posee 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con una línea de crédito emitido por un banco de plaza.*
- *Copias autenticadas de constancias de desempeño satisfactorio en provisión de elementos e insumos de limpieza (años 2015-2016-2017), emitidas por entidades públicas o privadas, y acompañadas de facturas. La sumatoria de los mismos debe llegar al 50% del monto total de la oferta.*

La firma oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO** recibió la mencionada nota en fecha 05 de junio de 2018, y respondió en fecha 07 de junio de 2018, conforme a la nota con mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1253, donde adjunta los documentos solicitados, con excepción de los certificados de origen nacional.----------

TERCERO: Luego de haber dado lectura a las notas de solicitudes realizadas a todos los oferentes del presente llamado, y habiendo resumido si cada uno respondió o no a los requerimientos, seguidamente se reanuda el análisis de la/s oferta/s presentada/s, primeramente clasificándolas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 "a." numerales 3 y ss. del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

En cuanto al **margen de preferencia al producto nacional**, la misma fue aplicada a favor de la firma **INDUCLOR S.R.L.** en los ítems N° 1, 2 y 3, es por ello que en el cuadro comparativo de los precios se podrá observar un cuadro ordenado en forma preliminar de menor a mayor, y seguidamente un cuadro reordenado en base al margen de preferencia, para una mejor comprensión. Con respecto a los demás ítems, el beneficio no fue aplicado debido a que ninguno de los oferentes presentó la documentación correspondiente.----------

Cabe destacar que los precios observados al aplicarse el margen de preferencia solo tienen el efecto (eventual) de alterar el orden de las ofertas a favor de aquella que cuenta con el certificado, no obstante al iniciar la evaluación en detalle de las mismas, se consideran los precios reales ofertados.----------

CUARTO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle de la oferta evaluada como la más baja para el **Ítem N° 1: Detergente líquido,** correspondiente a la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	BURBUJAS	NACIONAL	10,450	12,853,500

Con respecto a esta oferta, este comité asume y aclara que a los efectos de la elaboración de la primera parte del informe, se enfocó primordialmente en identificar los documentos formales que no se presentaron al momento de la apertura. En tal sentido, en la presente etapa nos hemos percatado de la presentación tardía de las muestras por parte de la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO.** Efectivamente, el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación dispone: "*Para realizar la evaluación se procederá a cotejar la información de la planilla de Especificaciones Técnicas, con la presentación de las muestras de los insumos ofertados de todos los ítems solicitados; para lo cual* ***el proveedor deberá presentar las muestras al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00****, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones.*
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en la Carta de invitación será causal de descalificación de la oferta..." (lo destacado es nuestro).----------

La firma oferente **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO,** presentó las muestras de los productos ofertados al día siguiente de la apertura, 24 de abril de 2018, pero a las 14:20 horas. Ante esta

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Paola Martinez

situación, las disposiciones de la Carta de Invitación son claras, la falta de presentación de las muestras en la forma o el plazo establecido es causal de descalificación de la oferta. Por tanto, corresponde que la oferta de la empresa EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO sea desestimada y/o rechazada en la presente etapa; y que se prosiga con la evaluación de la siguiente oferta según el orden de precios.----------

La segunda oferta con menor precio para el **Ítem N° 1: Detergente líquido**, el cual corresponde a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	ARDELI	NACIONAL	10,495	12,908,850

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, y conforme a la explicación solicitada, la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** presentó el desglose de precios del presente ítem, en un cuadro donde expone en los que indica los detalles del costo, impuestos, costo financiero y flete. Además, cabe destacar que el oferente es fabricante del producto ofertado según se observa en el envase y en el certificado de registro sanitario.----------

Habiendo analizado las explicaciones brindadas por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** , quien a su vez es el fabricante del producto ofertado, y destacando que se trata de un precio que se encuentra con una diferencia de **-34.41%** por debajo de la estimación de costo de convocante, es decir, a favor de la institución, el comité considera que el precio ofertado es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.--

Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2014, 2015 y 2016, que se procede a reflejar de la siguiente manera:

Oferente: GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,015	2,014			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1,221,901,916	704,776,289	557,560,265	1,926,678,205	642,226,068	CUMPLE
	Pasivo corriente	416,579,749	577,897,424	379,869,933	994,477,173	497,238,587	
	Activo corriente / Pasivo corriente					1.29	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

Oferente: GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,015	2,014			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	848,246,598	577,897,424	379,869,933	1,806,013,955	602,004,652	CUMPLE
	Activo total	1,631,343,018	1,103,679,369	793,047,575	3,528,069,962	1,764,034,981	
	Pasivo total / Activo total					0.34	

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

ABG. RODOLFO COLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años

Oferente: GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016	2,015	2,014			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	257,314,475	103,817,911	115,480,415	476,612,801	158,870,934	CUMPLE
	Capital	150,000,000	150,000,000	150,000,000	450,000,000	225,000,000	
	Utilidad Neta / Capital x 100					0.71	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

Oferente: GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva		AÑO		RESULTADO	50% de la oferta	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,016				
CAPITAL OPERATIVO	Activo corriente - Pasivo corriente	1,221,901,916	416,579,749	805,322,167	31,529,875	CUMPLE

El oferente además presenta una constancia bancaria emitida por el Banco Continental S.A.E.C.A. en la que se acredita que la firma posee una línea de crédito a su favor, por más del 50% del monto de la oferta, específicamente por la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones), con lo que se tiene por cumplido el requisito de saldo financiero.----------

En cuanto a la capacidad técnica, el oferente presentó el certificado de registro sanitario para productos domisanitarios, el cual se encuentra vigente y concuerda con la muestra del ítem ofertado.----------

Así también, la firma oferente presentó la declaración jurada de que los productos no poseen tripolifosfato de sodio.----------

En cuanto a la evaluación de la muestra, primeramente se destaca que se presentó dentro del plazo establecido (al día siguiente de la apertura, 24/04/2018 a las 08:30 horas). El comité verificó que la misma coincida la marca, procedencia, presentación y tamaño conforme a la oferta, además de la fecha de vencimiento, concluyendo que la misma cumple con las Especificaciones técnicas solicitadas.----------

QUINTO: En cuanto al requisito de experiencia, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** presenta la constancia del RUC, y cumple con la presentación de constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos acompañadas de copias de las facturas, cuya sumatoria cumple y excede ampliamente el monto requerido (50% del monto total ofertado).----------

Con relación a la capacidad legal, además de la declaración jurada presentada por el oferente, el comité evaluador procedió a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el representante legal se encuentran o no en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con C.I.N° 1.861.152 (propietario), no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 463575.----------

En cuanto a los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados a la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos a la cédula de identidad del oferente, patente municipal, así como la Declaración Jurada De No Encontrarse Comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Articulo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la

C.P. Marcos Cardenas

Abog. RODRIGO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

T.I.C. Paola Martínez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, que también se encuentra activo en el SIPE y fue descargado y verificado.----------

En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, donde se constata de que la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe.----------

SEXTO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 2: Desodorante de ambiente líquido**, el cual corresponde a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 2	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	ARDELI	NACIONAL	6,995	6,995,000

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, y conforme a la explicación solicitada, la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** presentó el desglose de precios del presente ítem, en un cuadro donde expone en los que indica los detalles del costo, impuestos, costo financiero y flete. Además, cabe destacar que el oferente es fabricante del producto ofertado según se observa en el envase y en el certificado de registro sanitario.----------

Habiendo analizado las explicaciones brindadas por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** , quien a su vez es el fabricante del producto ofertado, y destacando que se trata de un precio que se encuentra con una diferencia de **-34.63%** por debajo de la estimación de costo de convocante, es decir, a favor de la institución, el comité considera que el precio ofertado es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.-

En cuanto a la capacidad técnica, el oferente presentó el certificado de registro sanitario para productos domisanitarios, el cual se encuentra vigente y concuerda con la muestra del ítem ofertado. Así también, la firma oferente presentó la declaración jurada de que los productos no poseen tripolifosfato de sodio.-------

En cuanto a la evaluación de la muestra, el comité verificó primeramente la presentación dentro del plazo establecido, y seguidamente la conformidad de la marca, procedencia, presentación y tamaño según los datos de la oferta, además de la fecha de vencimiento, concluyendo que la misma concuerda con la oferta y cumple con las Especificaciones Técnicas Estándar de la Plantilla del Producto publicada en el SICP de la DNCP.----------

Con respecto a los demás puntos de la evaluación, como capacidad financiera, experiencia, y capacidad legal del oferente, a fin de evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a las verificaciones ya expuestas en el análisis del ítem N° 1, y a sus resultados, donde se concluyó que la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, y la correspondiente recomendación se emite al final del presente informe.----------

SEPTIMO: Seguidamente se pasa a evaluar la primera oferta según el orden de precios para el **Ítem N° 3: Desinfectante líquido**, el cual corresponde a la empresa **INDUCLOR S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

C.P. Marcos Cardenas

Abg. ROLANDO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Fabia Martínez

Orden	Oferente	ITEM N° 3	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	INDUCLOR S.R.L.		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ONDINA	NACIONAL	14,000	16,800,000

Se aclara que la mencionada oferta se encuentra en primer lugar por aplicación del margen de preferencia a su favor, como se podrá observan en el cuadro comparativo (Anexo 1).----------

Se selecciona provisoriamente a la oferta de la firma **INDUCLOR S.R.L.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En este caso el comité asume y aclara nuevamente tal como se indicó en la evaluación de la primera oferta para el ítem N° 1, que: a los efectos de la elaboración de la primera parte del informe, nos enfocamos primordialmente en identificar los documentos formales que no se presentaron al momento de la apertura. En tal sentido, en la presente etapa nos hemos percatado de la falta de presentación de las muestras por parte de la firma **INDUCLOR S.R.L.** Y al respecto el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación dispone: "*Para realizar la evaluación se procederá a cotejar la información de la planilla de Especificaciones Técnicas, con la presentación de las muestras de los insumos ofertados de todos los ítems solicitados; para lo cual* ***el proveedor deberá presentar las muestras al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00****, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones.*
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en la Carta de invitación será causal de descalificación de la oferta..." (lo destacado es nuestro).----------

Ante esta situación, las disposiciones de la Carta de Invitación son claras; la falta de presentación de las muestras en la forma o el plazo establecido es causal de descalificación de la oferta.----------

Por otra parte, el mencionado oferente tampoco dio respuesta al pedido de documentos realizado por el Comité según la Nota N° 04/2018.----------

Por tanto, corresponde que la oferta de la empresa **INDUCLOR S.R.L.** sea desestimada y/o rechazada en la presente etapa; y que se prosiga con la evaluación de la siguiente oferta según el orden de precios.----------

La segunda oferta en el orden de precios de menor a mayor para el **Ítem N° 3: Desinfectante líquido**, el cual corresponde a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 3	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ARDELI	NACIONAL	13,200	15,840,000

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, en este caso el precio cotizado se encuentra por debajo del precio de referencia (-13.16%), es decir a favor de la convocante, y a su vez, no sobrepasa los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que puede concluirse que dicho precio es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

Abg. RODOLFO COLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

En cuanto a la capacidad técnica, el oferente presentó el certificado de registro sanitario para productos domisanitarios, el cual se encuentra vigente y concuerda con la muestra del ítem ofertado. Así también, la firma oferente presentó la declaración jurada de que los productos no poseen tripolifosfato de sodio.-------

En cuanto a la evaluación de la muestra, el comité verificó la presentación en tiempo, y seguidamente que la misma coincida con la marca, procedencia, presentación y tamaño según los datos de la oferta, además de la fecha de vencimiento, concluyendo que la misma concuerda con la oferta y cumple con las Especificaciones técnicas solicitadas.----------

Con respecto a los demás puntos de la evaluación, como capacidad financiera, experiencia, y capacidad legal del oferente, a fin de evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a las verificaciones ya expuestas en el análisis del **Ítem N° 1**, y a sus resultados, donde se concluyó que la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, y la correspondiente recomendación se emite al final del presente informe.----------

OCTAVO: Seguidamente se pasa a evaluar la primera oferta según el orden de precios para el **Ítem N° 4: Trapo de piso**, corresponde a la empresa **PROSPER S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 4	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	PROSPER S.R.L.		Trapo de Piso	Unidad	500	GREEN COTTON	NACIONAL	3,490	1,745,000

En este caso, el precio ofertado es favorable a la convocante y se encuentra dentro de los márgenes para considerarlo como razonable y aceptable conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018, sin embargo nos percatamos de la falta de presentación de las muestras. Así también, el oferente no cumplió en dar respuesta a la solicitud de documentos formales realizado por el Comité conforme a la Nota N° 03/2018, tal como se resumió al inicio del presente informe.----------

En estas condiciones no es posible proseguir con los demás puntos de la evaluación, y corresponde que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L.** sea desestimada y/o rechazada en la presente etapa, y que se proceda a evaluar la siguiente según el orden de precios.----------

La segunda oferta con el menor precio presentado para el Ítem N° 4, corresponde a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 4	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Trapo de Piso	Unidad	500	ARDELI	NACIONAL	3,495	1,747,500

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, en este caso el precio cotizado se encuentra por debajo del precio de referencia (-11.52%), es decir a favor de la convocante, y a su vez, no sobrepasa los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que puede concluirse que dicho precio es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

En cuanto a la evaluación de la muestra, el comité verificó primeramente la presentación dentro del plazo establecido, y seguidamente la conformidad de la marca, procedencia, presentación y tamaño según los datos de la oferta, concluyéndose que la misma concuerda con la oferta y cumple con las Especificaciones Técnicas Estándar de la Plantilla del Producto publicada en el SICP de la DNCP.----------

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Tic. Paola Martínez

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

Con respecto a los demás puntos de la evaluación, como capacidad financiera, experiencia, y capacidad legal del oferente, a fin de evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a las verificaciones ya expuestas en el análisis del **Ítem N° 1**, y a sus resultados, donde se concluyó que la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, y la correspondiente recomendación se emite al final del presente informe.----------

NOVENO: Seguidamente se pasa a evaluar la primera oferta según el orden de precios para el **Ítem N° 5: Bolsa de basura de 200 litros**, el cual corresponde a la empresa **PROSPER S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 5	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	PROSPER S.R.L.		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	FAEMPLAST	NACIONAL	6,470	20,186,400

En este caso, al igual que lo mencionado en la evaluación del ítem anterior y al inicio del informe, se reitera que la firma **PROSPER S.R.L.**, no cumplió con la presentación de las muestras de los productos ofertados y tampoco dio respuesta a la solicitud de documentos formales realizado por el Comité por Nota N° 03/2018, y en esas condiciones no es factible proseguir con la evaluación en detalle de su oferta.---------

Por tanto, corresponde que la oferta precedente sea desestimada y/o rechazada en la presente etapa, y que se continúe con la evaluación de la siguiente oferta según el orden de los precios.----------

La segunda oferta con el precio más bajo presentado para el **Ítem N° 5: Bolsa de basura de 200 litros**, corresponde a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** según el siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 5	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	ARDELI	NACIONAL	8,195	25,568,400

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, y conforme a la explicación solicitada, la firma oferente **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** presentó el desglose de precios del presente ítem, en un cuadro donde expone en los que indica los detalles del costo, impuestos, costo financiero y flete. Además, cabe destacar que el oferente es distribuidor del producto ofertado según se observa en el envase del mismo.----------

Habiendo analizado las explicaciones brindadas por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, quien es distribuidor del producto ofertado, y destacando que se trata de un precio que se encuentra con una diferencia de **-33.10%** por debajo de la estimación de costo de convocante, es decir, a favor de la institución, el comité considera que el precio ofertado es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

En cuanto a la evaluación de la muestra, el comité verificó primeramente la presentación dentro del plazo establecido, y seguidamente la conformidad de la marca, procedencia, presentación y tamaño según los datos de la oferta, concluyéndose que la misma concuerda con la oferta y cumple con las Especificaciones Técnicas Estándar de la Plantilla del Producto publicada en el SICP de la DNCP.----------

Con respecto a los demás puntos de la evaluación, como capacidad financiera, experiencia, y capacidad legal del oferente, a fin de evitar repeticiones innecesarias, nos remitimos a las verificaciones ya expuestas en el análisis del Ítem N° 1, y a sus resultados, donde se concluyó que la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**

C.P. Marcos Centurión

Lic. Paola Martínez

Abg. ROMINA C. OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, y la correspondiente recomendación se emite al final del presente informe.----------

DÉCIMO: Seguidamente se pasa a evaluar la primera oferta según el orden de precios para el **Ítem N° 6: Shampoo capilar**, el cual corresponde a la empresa **CJX S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 6	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	CJX S.A.		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	LA GANGA	NACIONAL	33,020	6,604,000

Se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **CJX S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, en este caso el precio cotizado se encuentra por debajo del precio de referencia (-8.28%), es decir a favor de la convocante, y a su vez, no sobrepasa los márgenes indicados en la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que puede concluirse que dicho precio es razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

En lo que respecta a la capacidad técnica, se constató que el Certificado de Registro Sanitario para Producto de higiene personal, cosméticos y perfumes (N° 12061-02-HC) presentado en la oferta, tiene fecha de vencimiento el 14/12/2017 y cuenta con una nota de solicitud presentado ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual habría sido ingresado en fecha 12/03/2018. Es por ello que se solicitó en la nota n° 02/2018 del Comité, la presentación del certificado vigente. Sin embargo, con la nota de respuesta el oferente volvió a adjuntar los mismos documentos.----------

Al respecto, recurrimos a la normativa actualmente aplicable, que es el DECRETO Nº 6.474/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1119/1997, «DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS», SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, NORMAS PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS FABRICANTES, FRACCIONADORAS, EXPORTADORAS, REPRESENTANTES O IMPORTADORAS DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES Y SE ABROGA EL DECRETO N° 2881, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014." el cual, en sus partes pertinentes establece:

> **Art. 2° (Glosario de términos)** numeral **6.** ***"Certificado de Renovación de Registro Sanitario.*** *Documento que autoriza la renovación del registro sanitario, siempre y cuando la solicitud haya ingresado dentro del plazo establecido."*
> **Art. 29.-** *"La Empresa Titular del Registro Sanitario de un Producto de Higiene Personal, Cosmético y Perfume de Grados 1 y 2, podrá solicitar la renovación del mismo dentro de los ciento ochenta días (180) corridos antes de su vencimiento..."*
> **Art. 31.-** *"La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, al recibir la solicitud de renovación de registro sanitario de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes de Grados 1 y 2, revisará que se dé cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 29 del presente decreto, y sólo en caso de ser aceptada la solicitud, sin mayor trámite, otorgará a los solicitantes el certificado de renovación de registro sanitario correspondiente."*
> **Art. 32.-** *"Cuando la solicitud de renovación de registro sanitario no esté acompañada de los requisitos exigidos, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria no otorgará el certificada de renovación de registro sanitario e informará al interesado cuáles recaudos faltan para que sea legalmente aceptada, dejando constancia formal de ello en un formulario previamente aprobado, firmando el interesado y el funcionario autorizado. En este caso, la carpeta con los documentos del producto no será aceptada, hasta tanto sean satisfechas las objeciones realizadas."*

Que, conforme a la normativa expuesta, se destaca que la renovación del registro sanitario del producto ofertado debió realizarse con ciento ochenta (180) días corridos antes de su vencimiento, sin embargo en este caso se observa que la solicitud fue presentada a casi tres meses posteriores al vencimiento. Además,

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

habiendo transcurrido un tiempo prudencial para la obtención de la renovación, el oferente se limitó a presentar copia del registro vencido y mesa de entrada del formulario de renovación.----------

Que, en estas condiciones no se puede afirmar que el producto ofertado cuenta con la debida autorización del organismo competente en materia sanitaria, y en este caso dicha observación reviste mayor relevancia por tratarse de un producto de higiene personal, y más aún, considerando que la finalidad es que sean utilizados por niños, niñas y adolescentes, beneficiarios de algunos programas de la SNNA.----------

Por tanto, este Comité concluye que la capacidad técnica no se encuentra cumplida sustancialmente, por falta del certificado de registro sanitario vigente para el producto ofertado, y en estas condiciones no es posible proseguir con la verificación en detalle de los demás puntos de la evaluación, y corresponde que la oferta de la firma **CJX S.A.** sea desestimada y/o rechazada en la presente etapa.----------

De esta manera se pasa a la siguiente oferta según el orden de precios de menor a mayor, para el **Ítem N° 6: Shampoo capilar**, el cual corresponde a la empresa ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARIA ALEJANDRA CARLSON CAPLI , conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 6	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2°	ROMA EMPRENDIMIENTOS		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	XANADÚ	NACIONAL	35,500	7,100,000

En este caso, si bien el precio ofertado es favorable a la convocante y se encuentra dentro de los márgenes para considerarlo como razonable y aceptable conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018, dicho oferente hasta la fecha no respondió la solicitud de documentos realizado por el Comité, como ya se resumió al inicio del presente informe. En el pedido realizado por Nota N° 01/2018 se solicitó el registro sanitario correspondiente al presente ítem y copias de constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de elementos e insumos de limpieza, por lo que ante la falta de dichos elementos no sería factible proseguir con la verificación en detalle de su oferta.----------

Por tanto, este comité concluye que la oferta de la firma **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI** debe ser desestimada y/o rechazada en la presente etapa, y que se proceda a evaluar la siguiente oferta según el orden de precios.----------

La tercera y última oferta según el orden de precios que fue presentado para el **Ítem N° 6: Shampoo capilar,** corresponde a la firma **MOLMAN S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Orden	Oferente	ITEM N° 6	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
3°	MOLMAN S.A.		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	XANADÚ	NACIONAL	43,700	8,740,000

En este caso nuevamente encontramos una situación similar a las ofertas anteriores para éste ítem. La firma **MOLMAN S.A.** no presentó el certificado de registro sanitario correspondiente al producto que oferta, pese a haber sido solicitado por el Comité según la Nota N° 07/2018, tal como ya se relató al inicio del presente informe.----------

Que en la misma nota donde el oferente dio respuesta a las solicitudes del Comité, la firma oferente manifestó: ***"...3. El Registro Sanitario de los Ítems 6 y 7, no remitimos debido a problemas burocráticos del Fabricante, la empresa TOP COSMÉTICOS, sin embargo señalamos que el Registro Sanitario de los Productos se encuentra insertos en el etiquetado del producto..."***.----------

Al respecto, la Carta de Invitación es clara puesto que se solicita la presentación de los certificados, no basta con que se encuentre en los envases de los productos, por lo que en estas condiciones el Comité considera que la presente oferta tampoco podrá ser admitida.----------

Por tanto, este comité concluye que la oferta de la firma **MOLMAN S.A.** debe ser desestimada y/o rechazada en la presente etapa, y no habiendo otra oferta para analizar, corresponde que el Ítem N° 6: Shampoo capilar sea declarado desierto conforme a lo dispuesto en el artículo 30 inciso "b" de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece:

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

*"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...**b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."*----------

Por último, con respecto a las ofertas presentadas para el **Ítem N° 7: Crema de enjuague capilar**, se constata una situación idéntica al ítem precedente, por lo que a continuación se resume:

Orden	Oferente	ITEM N° 7	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1°	CJX S.A.		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	LA GANGA	NACIONAL	33,020	3,302,000
2°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	XANADÚ	NACIONAL	38,500	3,850,000
3°	MOLMAN S.A.		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	XANADÚ	NACIONAL	43,700	4,370,000

La empresa **CJX S.A.** presentó el registro sanitario del producto que se encuentra vencido y no cuenta con el documento que acredite que dicho registro fue renovado, por lo que en esas condiciones no se puede garantizar la calidad del producto o que el mismo esté avalado por la autoridad sanitaria nacional en la materia, reiterando además que el ítem en cuestión sería para uso de niño, niñas y adolescentes. Por lo que en dichas condiciones, el comité considera que la oferta de la firma CJX S.A. no podrá ser admitida.----

Con respecto a la siguiente oferta, que corresponde a la firma **ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI**, se reitera que la misma no cumplió en dar respuesta a las solicitudes del Comité, entre ellas la presentación del certificado del registro sanitario del producto ofertado y constancias de cumplimiento de contratos anteriores de provisión de elementos e insumos de limpieza, por lo sin dichos documentos no es factible proseguir con la evaluación de su oferta, y corresponde que también sea desestimada y/o rechazada.----------

La tercera y última oferta corresponde a la firma **MOLMAN S.A.**, cuya situación ya fuera mencionada en la evaluación del ítem anterior: no presenta los certificados de registro sanitario de los ítems N° 6 y 7, tal como lo manifestó expresamente la propia oferente en su nota de respuesta al Comité. Por tanto corresponde que dicha oferta también sea desestimada y/o rechazada en esta etapa.----------

No habiendo otra oferta para analizar, corresponde que el **Ítem N° 7: Crema de enjuague capilar** sea declarado desierto conforme a lo dispuesto en el artículo 30 inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que ya fue transcripto anteriormente.----------

OCTAVO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando las ofertas con el menor precio que han demostrado que cumplen sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, y en el caso de los ítems N° 6 y 7 se ha concluido que ninguna de las ofertas se ajusta a los requerimientos de la Carta de la Invitación, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **ADJUDICAR** los Ítems N° **1, 2, 3, 4** y **5**, del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 346.242**, a la oferta presentada por la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, por un monto total de **Gs. 63.059.750 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**.----------

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

G.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

2. **DECLARAR DESIERTO** los Ítems **N° 6** y **7** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 346.242**, debido a que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme a lo expuesto en el informe y amparado en el artículo 30 inc. "b)" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las quince horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Lic. Paola Martínez

C.P. Marcos Cárdenas

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - ID. 346.242

Orden	Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
			Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230			16,000	19,680,000	Referencial
1°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	BURBUJAS	NACIONAL	10,450	12,853,500	-34.69
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	ARDELI	NACIONAL	10,495	12,908,850	-34.41
3°	PRODISER SAIC		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	VERAPA	NACIONAL	11,500	14,145,000	-28.13
4°	MOLMAN S.A.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	11,500	14,145,000	-28.13
5°	PROSPER S.R.L.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	11,800	14,514,000	-26.25
6°	INDUCLOR S.R.L.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	ONDINA	NACIONAL	13,000	15,990,000	-18.75
7°	CJX S.A.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	13,500	16,605,000	-15.63
8°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	15,500	19,065,000	-3.13

CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA									
Orden	Oferente	ITEM N° 1	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
			Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230			16,000	19,680,000
1°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	BURBUJAS	NACIONAL	12,540	15,424,200
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	ARDELI	NACIONAL	12,594	15,490,620
3°	INDUCLOR S.R.L.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	ONDINA	NACIONAL	13,000	15,990,000
4°	PRODISER SAIC		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	VERAPA	NACIONAL	13,800	16,974,000
5°	MOLMAN S.A.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	13,800	16,974,000
6°	PROSPER S.R.L.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	14,160	17,416,800
7°	CJX S.A.		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	13,500	16,605,000
8°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	1,230	COLUMBINA	NACIONAL	15,500	19,065,000

Orden	Oferente	ITEM N° 2	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
			Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000			10,700	10,700,000	Referencial
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	ARDELI	NACIONAL	6,995	6,995,000	-34.63
2°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	BURBUJAS	NACIONAL	7,500	7,500,000	-29.91
3°	PROSPER S.R.L.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	8,250	8,250,000	-22.90

Lic. Paola Martinez

Abg. RICARDO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

4°	PRODISER SAIC		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	VERAPA	NACIONAL	9,500	9,500,000	-11.21
5°	MOLMAN S.A.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	9,600	9,600,000	-10.28
6°	INDUCLOR S.R.L.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	ONDINA	NACIONAL	10,000	10,000,000	-6.54
7°	CJX S.A.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	10,000	10,000,000	-6.54
8°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	10,500	10,500,000	-1.87

CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Orden	Oferente	ITEM Nº 2	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
			Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000			10,700	10,700,000
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	ARDELI	NACIONAL	8,394	8,394,000
2°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	BURBUJAS	NACIONAL	9,000	9,000,000
3°	PROSPER S.R.L.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	9,900	9,900,000
4°	INDUCLOR S.R.L.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	ONDINA	NACIONAL	10,000	10,000,000
5°	PRODISER SAIC		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	VERAPA	NACIONAL	11,400	11,400,000
6°	MOLMAN S.A.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	11,520	11,520,000
7°	CJX S.A.		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	10,000	10,000,000
8°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	1,000	COLUMBINA	NACIONAL	10,500	10,500,000

Orden	Oferente	ITEM Nº 3	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
			Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200			15,200	18,240,000	Referencial
1°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ARDELI	NACIONAL	13,200	15,840,000	-13.16
2°	INDUCLOR S.R.L.		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ONDINA	NACIONAL	14,000	16,800,000	-7.89
3°	PROSPER S.R.L.		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	COLUMBINA	NACIONAL	15,000	18,000,000	-1.32
4°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	COLUMBINA	NACIONAL	15,000	18,000,000	-1.32
5°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	TECNOCOLOR	NACIONAL	17,500	21,000,000	15.13

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martinez

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA									
Orden	**Oferente**	**ITEM Nº 3**	**Descripción del bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
			Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200			15,200	18,240,000
1°	INDUCLOR S.R.L.		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ONDINA	NACIONAL	14,000	16,800,000
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	ARDELI	NACIONAL	15,840	19,008,000
3°	PROSPER S.R.L.		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	COLUMBINA	NACIONAL	15,000	18,000,000
4°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	COLUMBINA	NACIONAL	15,000	18,000,000
5°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	1,200	TECNOCOLOR	NACIONAL	17,500	21,000,000

Orden	**Oferente**	**ITEM Nº 4**	**Descripción del bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**	**%**
			Trapo de Piso	Unidad	500			3,950	1,975,000	Referencial
1°	PROSPER S.R.L.		Trapo de Piso	Unidad	500	GREEN COTTON	NACIONAL	3,490	1,745,000	-11.65
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Trapo de Piso	Unidad	500	ARDELI	NACIONAL	3,495	1,747,500	-11.52
3°	MOLMAN S.A.		Trapo de Piso	Unidad	500	CENTAURO	NACIONAL	3,500	1,750,000	-11.39
4°	PRODISER SAIC		Trapo de Piso	Unidad	500	VERAPA	NACIONAL	3,500	1,750,000	-11.39
5°	CJX S.A.		Trapo de Piso	Unidad	500	LISSI	NACIONAL	3,500	1,750,000	-11.39
6°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Trapo de Piso	Unidad	500	COLUMBINA	NACIONAL	3,950	1,975,000	0.00
7°	INDUCLOR S.R.L.		Trapo de Piso	Unidad	500	ONDINA	NACIONAL	4,000	2,000,000	1.27
8°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Trapo de Piso	Unidad	500	BURBUJAS	NACIONAL	4,400	2,200,000	11.39

Orden	**Oferente**	**ITEM Nº 5**	**Descripción del bien**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**	**%**
			Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120			12,250	38,220,000	Referencial
1°	PROSPER S.R.L.		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	FAEMPLAST	NACIONAL	6,470	20,186,400	-47.18
2°	GL VENTAS Y SERVICIOS DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	ARDELI	NACIONAL	8,195	25,568,400	-33.10
3°	PRODISER SAIC		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	VERAPA	NACIONAL	9,500	29,640,000	-22.45
4°	CJX S.A.		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	BIOECO	NACIONAL	11,000	34,320,000	-10.20
5°	INDUCLOR S.R.L.		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	PROPYL	NACIONAL	12,000	37,440,000	-2.04
6°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	COLUMBINA	NACIONAL	12,200	38,064,000	-0.41

C.P. Marcos Cardenas

Lic. Paola Martínez

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

7°	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	BURBUJAS	NACIONAL	12,500	39,000,000	2.04
8°	MOLMAN S.A.		Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	3,120	MULTIENVASE	NACIONAL	13,800	43,056,000	12.65

Orden	Oferente	ITEM Nº 6	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
			Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200			36,000	7,200,000	Referencial
1°	CJX S.A.		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	LA GANGA	NACIONAL	33,020	6,604,000	-8.28
2°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	XANADÚ	NACIONAL	35,500	7,100,000	-1.39
3°	MOLMAN S.A.		Shampoo Capilar	Bidones de 5 Litros	200	XANADÚ	NACIONAL	43,700	8,740,000	21.39

Orden	Oferente	ITEM Nº 7	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	%
			Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100			39,500	3,950,000	Referencial
1°	CJX S.A.		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	LA GANGA	NACIONAL	33,020	3,302,000	-16.41
2°	ROMA EMPRENDIMIENTOS DE MARÍA ALEJANDRA CARLSON CAPLI		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	XANADÚ	NACIONAL	38,500	3,850,000	-2.53
3°	MOLMAN S.A.		Crema de Enjuague Capilar	Bidones de 5 Litros	100	XANADÚ	NACIONAL	43,700	4,370,000	10.63

Lic. Paola Martínez

C.P. Marcos Cárdenas

Abg. Rodolfo Olmedo

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" - ID. 346.242

CD N° 07/2018 "ADQUSIICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"						Adjudicación: GL VENTAS & SERVICIOS			
ITEM N° 1	Código de catálogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131810-001	Detergente Liquido	Bidones de 5 Litros	Unidad	1,230	ARDELI	NACIONAL	10.495	12.908.850
2	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Bidones de 5 Litros	Unidad	1,000	ARDELI	NACIONAL	6.995	6.995.000
3	47131803-002	Desinfectante liquido	Bidones de 5 Litros	Unidad	1,200	ARDELI	NACIONAL	13.200	15.840.000
4	47131502-006	Trapo de Piso	Unidad	Unidad	500	ARDELI	NACIONAL	3.495	1.747.500
5	47121701-010	Bolsa de basura de 200 litros	Paquetes	Unidad	3,120	ARDELI	NACIONAL	8.195	25.568.400
TOTAL									63.059.750

Lic. Paola Martínez

C.P. Marcos Cárdenas

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA